

ACUERDO No. 9391

Revaloración Salarial Puestos de Confianza Subalternos de las Entidades Públicas Segundo Semestre del 2011

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 08-2011 celebrada a las dieciséis horas del 29 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 36682-MTSS-H, publicado en La Gaceta No. 146 del 29 de julio de 2011, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 2.78% (dos punto setenta y ocho por ciento), a partir del 1° de julio del 2011.
2. Que el artículo 5° del mencionado Decreto establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar los salarios base de los puestos de confianza subalternos de las entidades cubiertas por su ámbito, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 35820-H (La Gaceta No. 55 del 19 de marzo de 2010) y su reforma, que contiene las Directrices Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que mediante los Acuerdos números 8938 y 8944 tomados en las Sesiones Ordinarias números 06-2010 y 07-2010 del 03 de mayo y 17 de mayo de 2010 respectivamente, la Autoridad Presupuestaria reestructuró las clases de los puestos de confianza subalternos de las entidades públicas y estableció sus salarios base.
5. Que el Acuerdo No. 9126, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 04-2011, celebrada el día 31 de marzo de 2011, modifica el inciso transitorio 4 del Acuerdo No. 8944, referente a los puestos de confianza subalternos cuyo desempeño no ha requerido el título universitario, en el aspecto de que conservarán la clasificación y valoración que tenían antes de la aprobación del Acuerdo No. 8938, durante el periodo 2010-2014.
6. Que el Decreto Ejecutivo No. 36181-H, publicado en La Gaceta No. 192 del 04 de octubre de 2010, que contiene el Reglamento de Puestos de Empleados de Confianza Subalternos del Sector Público, establece en el inciso f) del artículo 1°, los pluses a devengar por dichos servidores.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Comunicar a las entidades públicas que se revaloran las clases de puestos de confianza subalternos de conformidad con el siguiente detalle:

CLASE	SALARIO BASE 1° JULIO 2011
Asesor Profesional	586.250
Asistente Profesional	502.550

CLASE	SALARIO BASE 1º JULIO 2011
Asistente Técnico	370.700
Asistente Administrativo	317.200
Secretario	300.100
Chofer	275.600

1.1. Además, tendrán derecho a disfrutar aumentos Anuales de conformidad con las normas y escalas vigentes.

1.2. Las clases de “Asesor Profesional” y “Asistente Profesional” podrán disfrutar de:

1.2.1 Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril de 2006, y su reforma.

1.2.2 Dedicación Exclusiva de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 23669-H, publicado en la La Gaceta No. 197 de 18 de octubre de 1994 y sus reformas.

2. Comunicar a las entidades públicas que se revaloran las clases de puestos de confianza subalternos cuyos funcionarios no cuentan con título universitario, de conformidad con el siguiente detalle:

CLASE	SALARIO BASE 1º JULIO 2011
Asesor 1	370.700
Asesor 2	413.950
Asistente 3	352.700

3. Además, tendrán derecho a disfrutar aumentos Anuales de conformidad con las normas y escalas vigentes.

4. Rige a partir del 1º de julio del 2011.

5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente


Mayra Calvo Cascante
Directora Ejecutiva

